

## **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JÓVENES CULTIVANDO LA MOVILIDAD, TLALPAN 2019”**

1.- En la página 4, Subapartado III.3 Definición De La Población Objetivo Del Programa Social

### **Dice:**

El programa social “Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019” beneficiará a 83 jóvenes que estudien o cursen educación superior en escuela pública, que preferentemente vivan en la Alcaldía Tlalpan, en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social o que vivan en colonias aledañas a las intersecciones viales que serán intervenidas por el programa.

### **Debe decir:**

El programa social “Jóvenes Cultivando la Movilidad Tlalpan 2019” beneficiará a 83 jóvenes que estudien educación media superior o superior, y que preferentemente vivan en la Alcaldía de Tlalpan en colonias de medio, bajo o muy bajo índice de desarrollo social o en colonias aledañas a las intersecciones viales que serán intervenidas en el programa.

2.- En la página 4, Subapartado IV.1. Objetivo general

### **Dice:**

Contribuir al cumplimiento del Derecho a la Movilidad de la población de la Alcaldía Tlalpan, otorgando un apoyo económico mensual a jóvenes universitarios Tlalpenses, de entre 18 y 30 años, que cursen educación superior en escuelas públicas, preferentemente que vivan en la Alcaldía de Tlalpan, en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social o en colonias aledañas a las intersecciones viales. Se les capacitará mediante diversos cursos encaminados al Derecho a la movilidad, y se les entregará un apoyo económico mensual de \$8,000.00 a cuatro coordinadores” y \$6, 000.00 a setenta y nueve “monitores viales”, para sufragar parte de sus gastos educativos.

### **Debe decir:**

Contribuir al cumplimiento del Derecho a la Movilidad de la población de la Alcaldía Tlalpan, otorgando un apoyo económico mensual a jóvenes de entre 18 y 30 años (UNESCO), que cursen educación media superior o superior y que preferentemente vivan en la Alcaldía de Tlalpan, en colonias de medio, bajo o muy bajo índice de desarrollo social o en colonias aledañas a las intersecciones donde se va a implementar dicho programa. Se les capacitará mediante diversos cursos encaminados al Derecho a la movilidad, y se les entregará un apoyo económico mensual de \$8,000.00 a cuatro coordinadores” y \$6, 000.00 a setenta y nueve “monitores viales”, para sufragar parte de sus gastos educativos

3.- En la página 4, Subapartado IV.1. Objetivo general

### **Dice:**

Se espera que sea incremente la movilidad en al menos 10 intersecciones viales de mayor problemática en Alcaldía con la colaboración de 83 jóvenes universitarios (cursan educación superior).

### **Debe decir:**

Se espera que se incremente la movilidad en al menos 3 de las intersecciones viales de mayor problemática de la Alcaldía con la colaboración de los 83 jóvenes

4.- En la Página 4, Subapartado IV.2 Objetivos Específicos

### **Dice:**

- Capacitar en temas de derecho a la movilidad a 83 jóvenes universitarios.
- Mejorar la movilidad y la vialidad de 10 intersecciones en la alcaldía de Tlalpan con el apoyo de los 83 jóvenes.
- Entregar en tiempo y forma el apoyo económico a 83 jóvenes universitarios.

**Debe decir:**

- Capacitar en temas de derecho a la movilidad a 83 jóvenes.
- Mejorar la movilidad y la vialidad de al menos 3 intersecciones en la Alcaldía de Tlalpan con el apoyo de los 83 jóvenes.
- Entregar en tiempo y forma el apoyo económico a 83 jóvenes

5.- En la página 5, Subapartado IV.3. Alcances

**Dice:**

Contar con 83 jóvenes universitarios capacitados en temas de movilidad y vialidad, generando la corresponsabilidad entre los estudiantes al compartir su conocimiento en mejorar la circulación vehicular dentro de la Alcaldía de Tlalpan en al menos 10 intersecciones de mayor problemática; asimismo, la Alcaldía apoyara económicamente a estos jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, ejerciendo así sus derechos económicos, sociales y culturales.

**Debe decir:**

Contar con 83 jóvenes capacitados en temas de movilidad y vialidad, generando la corresponsabilidad entre los estudiantes al compartir su conocimiento en mejorar la circulación vehicular dentro de la Alcaldía de Tlalpan en al menos 3 intersecciones de mayor problemática; asimismo, la Alcaldía apoyara económicamente a estos jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, ejerciendo así sus derechos económicos, sociales y culturales.

6.- En la página 5, Apartado V. Metas Físicas

**Dice:**

Realizar el depósito del apoyo económico a cuatro “coordinadores” de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), mensualmente (depósito a mes vencido por once meses) y, a setenta y nueve “monitores viales” \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100), mensualmente (depósito a mes vencido por once meses), que será entregado a las personas beneficiarios en el lugar y en la forma que designe la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección De Seguridad Ciudadana.

**Debe decir:**

Se entregará el apoyo económico a cuatro “coordinadores” de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), mensualmente (a mes vencido por once meses) y, a setenta y nueve “monitores viales” \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100), mensualmente (a mes vencido por once meses), que será entregado a las personas beneficiarias en el lugar y en la forma que designe la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección De Seguridad Ciudadana

7.- En la página 5, Apartado V. Metas Físicas

**Dice:**

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, se optará por priorizar la focalización, de tal manera que el Programa aplicará prioritariamente a los jóvenes que vivan en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, o bien en colonias aledañas a las vialidades que se intervendrán, se fomentará la igualdad sustantiva y de género de esta manera se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

**Debe decir:**

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, se optará por priorizar la focalización, de tal manera que el Programa aplicará prioritariamente a los jóvenes que vivan en colonias de medio, bajo o muy bajo índice de desarrollo social, o bien en colonias aledañas a las vialidades que se intervendrán, se fomentará la igualdad sustantiva y de género. De esta manera se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

8.- En la página 5, Apartado VI. Programación Presupuestal

**Dice:**

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó para este programa un presupuesto \$ 5, 566,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 83 jóvenes universitarios.

El Programa destina un apoyo económico mensual a jóvenes universitarios con 11 ministraciones y con las especificaciones que se muestra a continuación

**Debe decir:**

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó para este programa un presupuesto \$ 5, 566,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 83 jóvenes.

El Programa destina un apoyo económico mensual a jóvenes con 11 ministraciones durante los meses de febrero a diciembre de 2019 y con las especificaciones que se muestran a continuación:

9.- En la página 6, Subapartado VII.I Difusión

**Dice:**

Este programa es meramente para el beneficio de los habitantes de la alcaldía de Tlalpan con el apoyo de jóvenes que la integran. Lo anterior indica que es únicamente en apoyo social y no tiene ninguna intervención de tipo político, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

**Debe decir:**

Este programa es meramente para el beneficio de los habitantes y estudiantes de la alcaldía de Tlalpan con el apoyo de jóvenes que la integran. Lo anterior indica que es únicamente un apoyo social y no tiene ninguna intervención de tipo político, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

10.- En la página 6, Subapartado VII.2 Requisitos De Acceso

**Dice:**

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- Ser estudiante universitario preferentemente de las siguientes carreras:  
- Seguridad Pública, Criminología, Criminalística, Ingeniería Vial, Antropología o carreras afines.
- Disponibilidad de horario.
- Acudir a curso de capacitación completo y aprobar examen

**Debe decir:**

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- Ser estudiante de educación media y superior.
- Disponibilidad de horario.
- Acudir a curso de capacitación completo y aprobar examen

11.- En la página 7, Subapartado VII.3 Procedimientos De Acceso, Párrafo 2.

**Dice:**

La población participante son jóvenes universitarios, los cuales deben acreditar su estancia vigente en educación superior.

**Debe decir:**

La población participante son jóvenes que deben de acreditar su estancia en educación.

12.- Página 7, Subapartado 7 VII.4. Requisitos De Permanencia, Causales De Baja o Suspensión Temporal

**Dice:**

Los jóvenes que participan en el programa durante el tiempo vigente del mismo, es dado de baja de la institución donde cursa los estudios de nivel superior, este causará baja inmediata y se sustituirá por otro joven, conforme a los criterios de selección indicados en estas Reglas de Operación. Si alguno de los jóvenes termina su formación universitaria antes de que termine el programa, deberá de hacerlo saber a la Dirección de Seguridad Ciudadana, ya que ésta tendrá que darlo de baja pues automáticamente se convierte en parte de la población no potencial del programa; tres retardos implica suspensión definitiva, la naturaleza del programa no aplica la suspensión temporal.

**Debe decir:**

Los jóvenes que participan en el programa durante el tiempo vigente del mismo, es dado de baja de la institución donde cursa los estudios, este causará baja inmediata y se sustituirá por otro joven, conforme a los criterios de selección indicados en estas Reglas de Operación. Si alguno de los jóvenes termina su formación universitaria antes de que termine el programa, deberá de hacerlo saber a la Dirección de Seguridad Ciudadana, y éste podrá continuar dentro del programa. Tres retardos implican suspensión definitiva, la naturaleza del programa no aplica la suspensión temporal.

13.- Página 7, Subapartado VIII.1 Operación

**Dice:**

- Los 4 jóvenes coordinadores del programa realizarán las siguientes actividades:
- Promover la prevención de accidentes vehiculares y peatonales.
- Verificar que se aplique el programa de mejoras al tránsito vehicular y peatonal
- Dar las herramientas necesarias en materia de tránsito teórica y práctica.
- Dar atención oportuna a los conflictos viales.
- Contribuir con autoridades en hacer más eficiente y seguro el tránsito de vehículos y personas.

**Debe decir:**

Los 4 jóvenes coordinadores del programa, se irán rotando según las necesidades del mismo y realizarán las siguientes actividades:

- Promover la prevención de accidentes vehiculares y peatonales.
- Verificar que se aplique el programa de mejoras al tránsito vehicular y peatonal
- Dar las herramientas necesarias en materia de tránsito teórica y práctica.
- Dar atención oportuna a los conflictos viales.
- Contribuir con autoridades en hacer más eficiente y seguro el tránsito de vehículos y personas.